

RESOLUCION No. 1 5 3 De 2016

Por la cual se legaliza y autoriza el cierre de la caja menor del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar  
- ICULTUR

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 007 de fecha 14 de Enero de 2016, la Directora General de ICULTUR, CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ, reglamentó la constitución, funcionamiento, cierre, legalización y reembolso de la caja menor para la vigencia fiscal de 2016, por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**.

Que el parágrafo 1 del artículo décimo de la Resolución No. 007 de fecha 14 de Enero de 2016, establece que la legalización definitiva de las cajas menores constituidas durante la vigencia fiscal, se hará hasta el 31 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo, sobrante si lo hubiere.

Que el Instituto de Cultura y turismo de Bolívar efectuó gastos durante el periodo de legalización del 14 de Diciembre de 2016 al 28 de Diciembre de 2016, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.00)**, de conformidad con la relación de gastos y los comprobantes de egresos soportes que se anexan a la presente resolución.

Que por finalizar la vigencia fiscal se hace necesario legalizar los gastos efectuados y realizar el cierre de la enunciada Caja Menor que a la fecha no existe saldo pendiente.

**CODIGOS:**

**RUBROS:**

2120102 Materiales y Suministros	\$ 700.000,00
2120202 Comunicación y Transporte	\$ 1.000.000,00
2120203 Gastos Varios e Imprevistos	\$ 300.000,00
TOTAL.....	\$ 2.000.000,00

Por lo anterior,

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO:** Legalícense los gastos realizados y Ordénese el cierre de la Caja Menor del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$2.000.000.00), de conformidad con lo anterior expuesto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Por la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, se harán las operaciones contables que se desprende de la presente.

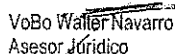
**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los, **28 DIC. 2016**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**SHIRLEY CORPAS CARDONA**  
Directora General (E)

 VoBo S. Corpas  
Directora Administrativa y Financiera

 VoBo Walter Navarro  
Asesor Jurídico